

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2507/
DOÑIHUE, 08 de Agosto del 2011.-

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 866 de fecha 08 de Abril del 2011, donde se establece el horario de trabajo de los funcionarios de la Municipalidad de Doñihue.-

2.- Que por razones de buen funcionamiento del municipio, es necesario contar con la jornada de la tarde para realizar el trabajo administrativo.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L -1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.1006.

DECRETO:

1.- Ordénese trabajar a los Funcionarios Municipales, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves : 08:00 a 17:30 horas
Viernes : 08:00 a 14:00 horas

2.- Atención de público:

Lunes a Viernes : 08:00 a 14:00 horas,
La jornada de la tarde será destinada al trabajo administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BBE/LCB/prp

Distribución:

- Funcionarios Municipales
- Unidad Jurídica
- Jefe de Personal
- Unidad de Control
- Of. De Partes.-



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE